GOBERNACIÓN DEL CESAR
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Qué, LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ, identificado con CC número 32685096, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	CD-SGR-0915-2021
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.1929406
NÚMERO	2021020858
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.2450602

OBJETO
BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CON EL TALENTO HUMANO DE ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES DEL SGSSS Y LÍDERES COMUNITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD PARA LA POBLACION ETNICA Y LA SALUD CON EQUIDAD DE GÉNERO. DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. COMPONENTES SALUD EN POBLACIÓN ETNICA, PAS 2020,2023

FECHA SUSCRIPCIÓN	21 DE ABRIL DE 2021
VALOR INICIAL	$ 25.836.525,00
VALOR ADICIONADO	$ 5.299.800,00
VALOR REDUCIDO	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 31.136.325,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	6 MES(S) Y 15 DIA(S)
PLAZO ADICIONADO	1 MES(ES) Y 10 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	7 MES(S) Y 25 DIA(S)

OBLIGACIONES

- APOYAR EL DESARROLLO DE 6 PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MODELOS DE SALUD PROPIA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DIRIGIDA A SECRETARIA DE SALUD, EPS E IPS INDÍGENAS, LIDERES GENUINOS EN SALUD, AUTORIDADES INDÍGENAS Y MESAS DE ABORDAJE DE DETERMINANTES SOCIALES
- CUMPLIR SIEMPRE EN EL EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS, INSTRUMENTOS, FORMATOS, TÉRMINOS Y/O PLAZOS ENTRE OTROS, DEFINIDOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL DEPARTAMENTO.
- DEVOLVER AL DEPARTAMENTO, UNA VEZ FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CARNET DE IDENTIFICACIÓN (EL CUAL SERÁ DESACTIVADO A PARTIR DE ESE MOMENTO PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR).
- APOYAR LA REALIZACIÓN DE 10 PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ABORDAJE DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN SALUD PARA LA POBLACIÓN NARP DIRIGIDA A ACTORES DEL SECTOR SALUD Y CONSEJOS COMUNITARIOS DE POBLACIÓN NARP Y MESAS INTERSECTORIALES DE ABORDAJE DE DETERMINANTES SOCIALES
- APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROCESOS GESTIÓN Y SEGUIMIENTO AL 100% DE SENTENCIAS Y ÓRDENES JUDICIALES PARA TEMA ÉTNICO QUE SE DEBA ATENDER Y EVENTOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS
- CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, POR LO TANTO, NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL DEPARTAMENTO.
- LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERA EN LA SECTORIAL

Formato No. 037 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

- APOYAR LA ELABORACIÓN DE 1 PROPUESTA DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD PROPIOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL CESAR

- COLABORAR CON EL DEPARTAMENTO EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO COLOMBIANO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

- EL CONTRATISTA, PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA DE COBRO, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O AL DESIGNADO PARA TAL FIN, EL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS QUE POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS TUVO BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- MANTENER CORRECTAMENTE ACTUALIZADOS CADA UNO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE MANEJE EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

- GUARDAR ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SEA RECIBIDA EN DESARROLLO DEL OBJETO DE CONTRATO Y SOBRE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE TENGA ACCESO, MANEJE EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD O QUE LLEGUE A CONOCER EN DESARROLLO DEL CONTRATO Y QUE NO TENGA CARÁCTER DE PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DICHA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS A TERCEROS, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DEPARTAMENTO.

- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS, INSTRUCCIONES Y/O RECOMENDACIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO, PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

- CONSTITUIR, REALIZAR Y REPORTAR EL CARGUE DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES.

- EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EL SOPORTE ORIGINAL EN LA SECRETARIA GENERAL, UNA VEZ EL CONTRATO SE HALLA FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I)PÓLIZA Y RECIBO DE PAGO; (II) LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS; Y, (III) PAGO DE IMPUESTOS PARA EFECTOS DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, SE TENDRÁ EN CUENTA LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL SOPORTE ORIGINAL EN LA SECRETARIA GENERAL

- CONSTITUIR, REALIZAR Y REPORTAR EL CARGUE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES.

- PRESENTAR AL SUPERVISOR INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CONTRATO, JUNTO CON LA CUENTA DE COBRO E INFORMES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS, CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS Y SOPORTES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES

- CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS Y SUS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA DE SECOP II. EL TÉRMINO PARA ATENDER DICHOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁ REALIZARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) DÍAS HÁBILES, UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO (REGISTRADO POR EL CONTRATISTA EN SECOP II).

- APOYAR LA FORMULACIÓN DE 1 PROPUESTA DE ATENCIÓN EN SALUD DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN NARP EN EL CESAR

- ASUMIR UN BUEN TRATO PARA CON LOS DEMÁS COLABORADORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL DEPARTAMENTO, Y ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.

- REALIZAR LOS PAGOS AL SISS (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), APORTANDO LOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES, SEGÚN CADA CASO, Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- UTILIZAR LA IMAGEN DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ÉSTE. SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LAS PARTES NINGÚN FUNCIONARIO, PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LA OTRA PARTE PARA FINES PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO "BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL" DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE.

Formato No. 037 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

FECHA DE INICIO	23 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2021

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 4 días del mes de enero del año 2022, a solicitud del interesado(a).



LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General

Formato No. 037 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.
Impreso por LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ el día: martes, 04 de enero de 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE DECRETO 000026 DEL 16 DE ENERO DE 2020, EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR.

CERTIFICA:

Que, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 32685096**, Suscribió contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, el cual se describe a continuación.

CONTRATO	2020020787
PLAZO	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO	$ 11.633.706,00
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de los honorarios de la siguiente manera: mensualidades cumplidas del primero al último día del mes, equivalente a la suma de **TRES MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.877,902) M.L**; por mes de prestación de servicios, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción de mes ejecutado. PARAGRAFO UNO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por treinta (30) días y se multiplicará por los días calendarios objeto del fraccionamiento. PARAGRAFO DOS: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual correspondiente a las actividades realizadas desde la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso cada pago deberá estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y anexar el respectivo informe. PARAGRAFO TRES: En el evento que el contratista deba desplazarse dentro y fuera del Departamento del Cesar, la administración Departamental sufragara los gastos de viaje (transporte, alojamiento y manutención) con cargo al rubro presupuestal 05-3-214210154-32 denominado Contratación Recurso Humano.
OBJETO	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CON EL TALENTO HUMANO DE ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES DEL SGSSS Y LÍDERES COMUNITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD PARA LA POBLACION ETNICA Y LA SALUD CON EQUIDAD DE GÉNERO. DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. COMPONENTES SALUD EN POBLACIÓN ETNICA - SALUD Y GÉNERO, PAS 2020.
ACTIVIDADES	1. Las demás actividades que por necesidad del servicio la Secretaria de Salud Departamental requieran 2. Apoyar la consolidación de información sobre las acciones en los territorios para las víctimas de conflicto armado, etnias, víctimas de violencia de género en el marco de la cuarentena por emergencia sanitaria solicitada por la nación y el departamento 3. Apoyar la elaboración y diligenciamiento territorial de un directorio de las mesas de víctimas, redes de mujeres y líderes LGBT del Cesar 4. Apoyar el seguimiento a las medidas de protección a víctimas de violencia y lugares de refugio 5. Apoyar la construcción del modelo de atención en salud en el Cesar para víctimas de conflicto armado, mujeres, hombres, población LGBTI, dando cumplimiento a la meta del plan de desarrollo y plan territorial de salud 6. Apoyar la divulgación virtual y telefónica de mensajes y piezas comunicativas

	para la prevención del covid 19 y ruta de atención a población víctimas de conflicto armado y líderes de la mesa de víctimas, lideres LGBT, etnias 7. Apoyar la atención, canalización y gestión de PQR de víctimas de conflicto armado por vulneración de derechos en salud durante y posterior a la emergencia sanitaria. 8. Apoyar procesos de articulación virtual intersectorial para la gestión de la focalización de oferta en salud y ayuda humanitaria a personas con discapacidad durante y después de la emergencia sanitaria 9. Acompañar de manera virtual y telefónica con apoyo psicosocial a las personas víctimas de conflicto armado priorizadas en sentencias y entidades del SNARIV con activación y seguimiento de ruta de atención y apoyo emocional por emergencia sanitaria a victimas afectadas por Covid 19 10. Apoyar la elaboración de un instrumento de seguimiento al cumplimiento de protocolo de atención a víctimas de conflicto armado. 11. Apoyar la realización de 5 jornadas de asistencia técnica virtual sobre las políticas de plan decenal, estrategias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en 2020, protocolo de atención a víctimas de conflicto armado y lineamientos adoptados durante la etapa de prevención, contención, mitigación y efecto del COVID 19, SISPI, plan de vida, y salvaguarda a los nuevos referentes de poblaciones vulnerables y referentes de víctimas de conflicto armado de entidades territoriales, ESE, EAPB en los municipios asignados
FECHA DE INICIO	26 de Mayo del 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	25 de Agosto del 2020

Para mayor, constancia se firma en Valledupar, Cesar a los Cuatro (04) del mes de Septiembre de 2020, se expide a solicitud del interesado.

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Secretario de Salud Departamental del Cesar

Proyectó y Revisó: Gonzalo José Rugeles Aroca – Contratista adscrito a la Secretaría de Salud Dptal

Departamento del Cesar
Nit. 892.399.999-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DEBIDAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE DECRETO NO. 000017 DEL 24 DE ENERO DE 2019, EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR.

CERTIFICA:

Que **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ,** Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **32,685,096** expedida en expedida en Barranquilla – Atlántico, suscribió con el Departamento del Cesar, contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES**, el cual se describe a continuación.

CONTRATO	2019 02 0834 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019
PLAZO	QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($34.446.292.50.oo) M.L.
FORMA DE PAGO	EL departamento cancelará el valor de los honorarios de la siguiente manera: Por mensualidades cumplidas del primero al último día del mes, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($4.052.505) M/L por mes de prestación de servicios, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción de mes ejecutado. PARAGRAFO UNO: Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por treinta (30) días y se multiplicará por los días calendarios objeto del fraccionamiento. PARAGRAFO DOS: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual correspondiente a las actividades realizadas desde la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso cada pago deberá estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y anexar el respectivo informe.
OBJETO	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CON EL TALENTO HUMANO DE ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES DEL SGSSS Y LÍDERES COMUNITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD PARA

	LA POBLACION ETNICA Y LA SALUD CON EQUIDAD DE GÉNERO. DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. COMPONENTES SALUD EN POBLACION ETNICA – SALUD Y GENERO, PAS 2019.
ACTIVIDADES	Apoyar la realización de 26 jornadas de asistencia técnica a entes territoriales, EPS y ESE sobre atención diferencial con enfoque étnico, autos étnicos, decreto ley 1953 de 2014 y circular 0011 de 2018, normatividad para pueblos étnicos, cosmovisión indígena y Afrodescendientes respecto a la medicina ancestral, su cultura y necesidades y el SISPI, adopción de la política departamental de atención integral a población étnica. 2. Apoyar el desarrollo de 26 talleres de desarrollo de capacidades en líderes y lideresas de consejos comunitarios y organizaciones afros, resguardos indígenas, comités de salud indígena, promotores de salud indígenas sobre derechos y deberes en salud, ruta de atención, participación en salud y derechos humanos, rutas de atención y salud pública.3. Acompañar la realización de 26 jornadas de seguimiento y monitoreo a las mesas de concertación departamental y municipal para abordar determinantes sociales que afectan la salud de la población indígena, negra - Afrodescendientes, LGBTI, del departamento, el plan de salvaguarda, plan de vida afro y el SISPI y focalización de oferta institucional sectorial e intersectorial para estas poblaciones con prioridad a sujetos de reparación colectiva u órdenes judiciales. 4. Apoyar la adopción de la política territorial para la incorporación del enfoque étnico y de género en la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública. 5. Apoyar la elaboración de metodologías de sensibilización familiar, comunitaria e institucional y de piezas comunicativas para promover la equidad de género. 6. Las demás que se requieran en la Secretaria de Salud Departamental. 7. Apoyar la realización de 38 jornadas de asistencia técnica a autoridades sanitarias, EPS, IPS y ESE, ICBF, educación, Deporte, cultura, trabajo, policía, redes sociales de apoyo, veeduría de servicios amigables y comités de escuela saludable sobre enfoque de género en la prestación de servicios a mujeres, hombres y población LGBTI, leyes y normas vigentes de protección a sus derechos, construcción de ruta de atención, abordaje a la discriminación. 8.

Departamento del Cesar
Nit. 892.399.999-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

	Apoyar la realización de 26 talleres para el desarrollo de capacidades a funcionarios y líderes y lideresas de redes sociales, comités de escuela saludable, secretaria de salud, ESE, EPS, IPS, veeduría de servicios amigable y comités de buen trato a niños niñas y adolescentes sobre derechos de NNA, aplicación del enfoque diferencial y género, derechos humanos, normas de protección, derechos de la población LBGTI, de la mujer del hombre, fomento de la nueva masculinidad. 9. Acompañar el desarrollo de 26 jornadas de seguimiento y monitoreo a redes sociales de apoyo, veeduría de servicio amigable, comités de escuela saludable al a aplicación del enfoque de género en el territorio e institución y adopción del enfoque de género en la prestación de servicios de salud. 10. Apoyar la realización de jornadas de movilización social respecto al enfoque de género para la nueva masculinidad, rechazo a la violencia contra la mujer y rechazo a la discriminación por orientación sexual. 11. Apoyar la elaboración de metodologías de sensibilización familiar, comunitaria e institucional y de piezas comunicativas para promover la equidad de género.
FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
FECHA DE FINALIZACIÓN	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 10 días del mes de Enero del 2020, se expide a solicitud del interesado.

HERNAN BAQUERO RODRIGUEZ
Secretario de Salud Departamental

Proyectó y Revisó: Tulia de Armas Daza – Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Salud Dptal

APSEFACOM

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

NIT: 824002390-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG

CERTIFICA QUE:

LEILA SORAYA URECHE DELUQUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 32.685.096 expedida en Barranquilla (Atlántico), prestó sus servicios en esta institución desarrollando el programa **COMUNIDADES RURALES** como **AGENTE DE DESARROLLO LOCAL,** desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 en el municipio de la Jagua de Ibirico -Cesar, **Por Orden de Prestación de Servicio (OPS),** cuyo objeto es: Fomentar con las comunidades rurales formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante acciones de aprendizaje-educación y de gestión de redes que contribuyan a construir culturas de paz y a generar desarrollo local.

La presente se expide el día nueve (9) del mes de agosto de 2018

SAHURI MARÍA EMILIANI RUIZ
Representante Legal

Carrera 8 No. 13B-106 Barrio Cañaguate Teléfono 095744528 Valledupar-Cesar
Email:apsefacom@gmail.com

La suscrita Representante Legal de la

FUNDACIÓN SOCIAL OBRAS DE AMOR, ESPERANZA Y VIDA – FUNDESVI

CERTIFICA

Que la señora **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**, identificada con cédula de ciudadania 32.685.096, suscribió contrato de prestación de servicios N° 2017 030051-018 con FUNDESVI, como SOCIOLOGA del programa Papsivi, en la vigencia 2017-2018, asi:

OBJETO:	APOYAR EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOCOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 2017-030051 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y LA FUNDACIÓN SOCIAL OBRAS DE AMOR, ESPERANZA Y VIDA (FUNDESVI).
PLAZO:	DOCE (12) MESES desde el 4 julio del 2017 al 4 de julio del 2018.

Las obligaciones contractuales cumplidas fueron las siguientes:

- Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)
- Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de intersectorialidad.
- Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
- Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías diseñadas para el año 2017 en las diferentes modalidades.
- Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
- Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas.
- Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado.
- Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en l marco del Papsivi (Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia) y otras entidades del SNARIV.
- Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el Papsivi.
- Realizar el cargue de los reportes de la gestión y la atención psicosocial en el aplicativo diseñado por el MSPS.
- Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.
- Participar en las acciones que integran la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico de su Asesor/a Psicosocial).
- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el MSPS.
- Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.

Se expide a solicitud de la interesada, el veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

MAYKEL DAYANA DAZA BLANCO
C.C. No. 49.721.701
Representante Legal FUNDESVI

CORPORACION SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Programa Familia Con Bienestar
NIT 900802907-1
Carrera 38 Calle 4N Manzana E Casa 8 Barrio Club House Teléfono: 5888355
Valledupar - Cesar - email: corporosarios@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICA:

Que: **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUE,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 32.685.096**, Se vinculó por contrato de prestación de servicios, como Agente Educativo, en el Programa Familias con Bienestar en el Departamento del Cesar. Desde Julio 01 de 2015 a Diciembre 31 de 2015.

Durante ese tiempo de servicio demostró respeto e idoneidad y sentido de pertenencia con la Corporación.

Se expide en Valledupar, Cesar a los 05 días del mes de Enero de 2016.

GLORIA ANGEL CARPIO
C.C.Nº 33'166.540 de Sincelejo
Representante Legal

Certificación No. DIR-020-2015

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA:

Que **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 32.685.096 expedida en Barranquilla, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, suscribió contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias, tal como se detalla a continuación:

No. del Contrato:	**20-1010-000305 DE 2015**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para la oficina de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional
Fecha de Inicio:	04-02-2015
Fecha de Terminación:	31-12-2015
Plazo de Ejecución:	**DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía.
Cesión:	El presente contrato no fue cedido
Valor:	**TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($31.605.979)**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

- Realizar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal con los usuarios buscadores de empleo de la Agencia Pública de Empleo-APE, para

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

procurar la calidad del registro de la hoja de vida, identificar sus necesidades y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

- Brindar los talleres de orientación ocupacional implementados en el Manual de Orientación Ocupacional, de acuerdo a los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo.
- Orientar a los empresarios en la publicación de perfiles para la provisión de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de mejorar las posibilidades de obtención de candidatos idóneos.
- Realizar el seguimiento a las solicitudes publicadas en la Agencia Pública de Empleo, lo cual implica no solo la trazabilidad en el sistema, sino la utilización de las herramientas implementadas para la consecución de los perfiles requeridos por los empresarios y el cierre de colocación a través del aplicativo APE.
- Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, procesos de preselección y entrevista, así como eventos de promoción y divulgación en la regional correspondiente y atención en oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.
- Realizar las acciones que correspondan para la orientación ocupacional de los aprendices SENA, de acuerdo a las herramientas que se suministren desde la Dirección de Empleo y Trabajo.
- Registrar en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo todas las acciones de orientación ocupacional individual y grupal que se desarrollen con aprendices SENA, buscadores de empleo y empresarios.
- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
- Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato.
- Legalizar los gastos de viaje que le sean asignados conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución No. 01232 de 2013 "Por la cual se reglamentan los gastos de viaje para los contratistas del SENA"
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico para la Agencia Pública de Empleo.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, el día 15 de enero de 2016, a solicitud del interesado.

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional

Proyecto: Carmen J. Zapata
Profesional G06

Reviso: Tatiana Movilla Andrade
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 028

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR

CERTIFICA:

Que la señora **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía 32.685.096 expedida en Barranquilla, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyos datos se describen a continuación, el cual se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias:

No. Contrato:	000424 de 2014
Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales de carácter temporal con el fin de garantizar la orientación ocupacional y profesional de los buscadores de empleo y empresarios usuarios del Servicio Público de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones y/o talleres de orientación a nivel individual y grupal y el apoyo a las acciones de intermediación laboral.
Fecha de Inicio:	22-01-2014
Fecha de terminación:	30-07-2014
Plazo de Ejecución:	**SEIS (06) MESES y NUEVE (09) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y de su previa aprobación de póliza.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($18.380.092)**

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado, el día cuatro (04) de Agosto de 2014.

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA

Proyecto: Joely Molina Bolaño (jmolinab@sena.edu.co)
Revisó: Dr. Manuel Zuleta Benitez (mzuleta@sena.edu.co)

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **32685096**, suscribió un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 803
Fecha de Inicio: 4 de Mayo de 2009
Fecha de Terminación: 30 de Noviembre de 2009
Fecha de Terminación Anticipada: 4 de Octubre de 2009
Valor Honorarios Mensuales: $ 2750000
Valor Total del Contrato: $ 19250000

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para gestionar, acompañar y monitorear los servicios en salud y educación a los participantes del proceso de reintegración en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, desarrollando actividades en forma articulada con las instituciones relacionadas con las áreas de educación y salud, según lo establecido en la orden de servicios.

Obligaciones Contractuales: 1. Actuar en los municipios asignados por el supervisor como enlace entre el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y los servicios educativos y de salud ofertados por entidades públicas y privadas. 2. Coordinar con las secretarías de educación y salud departamentales, distritales y municipales, y con las entidades de educación y salud públicas y privadas de la región, el desarrollo de procesos educativos y de salud del participante y su grupo familiar. 3. Planear y coordinar mesas de educación y salud municipales y departamentales, con el fin de buscar la ampliación de la cobertura en educación y salud para el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y de aportar al mejoramiento en la calidad de los servicios que se les prestan. 4. Identificar la población en proceso de reintegración en el distrito, departamento, municipio y levantar los perfiles educativos y de salud, a fin de determinar la demanda en los servicios, de conformidad con las necesidades e intereses de los participantes. 5. Gestionar adecuada y oportunamente la afiliación al sistema de salud de los participantes en Proceso de Reintegración y su grupo familiar, en el o los municipios que le sean indicados. 6. Gestionar acciones de promoción y prevención en salud de forma coordinada con los diferentes entes territoriales, IPS y EPS de los municipios pertenecientes a su área de acción. 7. Desarrollar las acciones necesarias a fin de involucrar a los participantes del proceso de reintegración y su grupo familiar en los planes de acción y programas que en materia de salud sean adelantados por los entes territoriales en su área de acción. 8. Gestionar el cumplimiento de los indicadores establecidos para los servicios de educación y salud a nivel nacional. 9. Gestionar la aplicación de pruebas de conocimientos educativos y la calificación o diagnóstico del nivel educativo, para definir la ruta de formación académica de cada persona en proceso de reintegración. 10. Divulgar a los participantes en proceso de reintegración y a su grupo familiar la oferta educativa regional, las instituciones educativas que la desarrollan, las temáticas de formación que se ofrecen, los horarios y fechas de matrículas. 11. Coordinar el desarrollo de las matrículas de los participantes en proceso de reintegración, de conformidad con los perfiles y la ruta educativa. 12. Supervisar los contratos o convenios que le indique el supervisor y que tengan relación con los temas de educación y salud, así como los que le indique el Área de Educación y Salud de la ACR. 13. Acompañar y fortalecer a las instituciones públicas y privadas que ofertan y prestan los servicios educativos y en salud dirigidos a los participantes en proceso de reintegración, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Área de Educación y Salud de la ACR. 14. Acompañar los procesos educativos que se desarrollan en las diferentes instituciones públicas y privadas, mediante la realización de visitas de seguimiento, reuniones evaluativas y encuentros con directivos, docentes y estudiantes con la periodicidad que le indique el Área de Educación y Salud de la ACR. 15. Realizar evaluación del proceso de aprendizaje de los participantes en proceso de reintegración, mediante la aplicación de herramientas que permitan conocer el progreso en el mismo, la adaptación escolar y las dificultades que ameriten planes de mejoramiento, así como gestionar los planes de mejoramiento cuando se requieran. 16. Identificar las problemáticas que se presenten en materia de aseguramiento, acceso y prestación de los servicios de salud por parte de las secretarías de salud, de la red prestadora y de las EPS subsidiadas en la respectiva área de acción, a fin de formular y gestionar estrategias de solución, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Educación y Salud de la ACR. 17. Gestionar ante las entidades competentes dentro de su área de cobertura las atenciones que se encuentren fuera del POSS (Plan Obligatorio de Salud Subsidiado) en los casos que sea necesario, a fin de salvaguardar el derecho a la salud de los participantes del Proceso de Reintegración. 18. Gestionar ante la EPS subsidiada o la entidad que sea necesaria las autorizaciones para la asignación de prótesis y la rehabilitación de la población discapacitada perteneciente al proceso de reintegración, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Educación y Salud de la ACR. 19. Identificar la ruta a seguir por los participantes con situaciones especiales de salud y hacer las gestiones respectivas para lograr el acceso a los servicios. 20. Establecer perfiles

epidemiológicos de la población en cada una de las regiones de su área de cobertura, con el fin de desarrollar actividades de promoción y prevención para mejorar las condiciones de salud de la población en proceso de reintegración y su grupo familiar. 21. Registrar en el sistema de información de la ACR la información de cada uno de los participantes en proceso de reintegración, según las indicaciones del Área de Educación y Salud. 22. Elaborar y entregar con base en los lineamientos y la periodicidad establecida por el Área de Educación y Salud de la ACR, los informes de seguimiento y evaluación del proceso adelantado por el profesional de enlace. 23. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por la ACR y a las demás que le indique el supervisor. 24. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor de la orden. 25. Las demás obligaciones que le solicite el supervisor y que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 31 de Mayo de 2010.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

FUNDACION SOCIAL NUEVO HORIZONTE

NIT:824003811-1
Calle 20B No. 4ª-06
Teléfono: 5708115

CERTIFICACION:

Mediante la presente certifico que la señora **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía. 32.685.096 de Barranquilla, laboro con esta Fundación desde marzo 1 a diciembre 31 de 2002, desempeñando el cargo de Asesor Grupos Etnicos, devengando una asignación mensual de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($800.000.oo).

Se expide la presente certificación a petición del interesado en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2004.

ISAEL TORRES MAESTRE
Representante legal

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de Talento Humano Regional Cesar

Libertad y Orden

LA TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL ICBF CESAR

CERTIFICA:

Que, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32.685.096 de Barranquilla, prestó los servicios profesionales en esta institución mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 20-303-2001 con el objeto de brindar atención integral y asesoría a la familia o grupos de familias indígenas, negros y raizales con mayor grado de vulnerabilidad social, económica, cultural y nutricional, buscando los mecanismos para su protección durante dies (10) meses comprendidos entre el 01 de Marzo al 30 de diciembre de 2001.

Contrato No. 20-580-2000 con el objeto de apoyar al fortalecimiento social y cultural a las familias indígenas, durante (8-1/2) ocho meses y medio a partir del 14 de Abril de 2000.

Para constancia se firma en Valledupar, a los Veintiseis (26) días de Enero de 2004.

AURORA LOZANO RODRIGUEZ

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de Talento Humano Regional Cesar

Libertad y Orden

LA TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL ICBF CESAR

CERTIFICA:

Que, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32.685.096 de Barranquilla, prestó los servicios profesionales en esta institución mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 20-303-2001 con el objeto de brindar atención integral y asesoría a la familia o grupos de familias indígenas, negros y raizales con mayor grado de vulnerabilidad social, económica, cultural y nutricional, buscando los mecanismos para su protección durante dies (10) meses comprendidos entre el 01 de Marzo al 30 de diciembre de 2001.

Contrato No. 20-580-2000 con el objeto de apoyar al fortalecimiento social y cultural a las familias indígenas, durante (8-1/2) ocho meses y medio a partir del 14 de Abril de 2000.

Para constancia se firma en Valledupar, a los Veintiseis (26) días de Enero de 2004.

AURORA LOZANO RODRIGUEZ

Regional
Guajira

2021-

Riohacha, 18 de abril de 2000

EL SECRETARIO DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CERTIFICA

Que la señora LEYDA SORAYA URECHE DELUQUE identificada con cédula de ciudadania número 32.685.096 expedida en Barranquilla, presto sus servicios en esta Entidad por medio de contrato ley 55/85, así:

- Desde el 24 de marzo de 1988 hasta 9 de marzo de 1989, como Técnica Urbana
- Desde el 04 de abril de 1989 hasta el 03 de febrero de 1990, como Técnica Urbana
- Desde el 09 de abril 1990 hasta el 08 de enero de 1991, como Técnica Urbana,
- Desde el 02 de mayo 1991 hasta 01 de marzo de 1992, Como Técnica Urbana .
- Desde el 21 de mayo de 1992 hasta 20 de marzo de 1993, como Promotora Profesional Urbana
- Desde el 09 de junio de 1993 hasta el 19 de diciembre de 1993, como Promotora Profesional Urbana

Esta Certificación se expide a solicitud de la interesada.

LUIS JERONEL QUINTANA ROJAS

Alexi C.